



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°381-2023-ALC/MDTAI

Tupac Amaru Inca, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0495-2023-SGO-GDUT-MDTAI de fecha 11 de agosto de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 930-2023-GDUT-MDTAI-JHO de fecha 14 de agosto de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, el Informe Legal N° 367-2023-MDTAI/GAL de fecha 14 de agosto de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 352-2023-MDTAI-GM-JME, sobre aprobación del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto Denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA AV LOS FLAMENCOS, CALLE PEJERREY, AV YAHUAR HUACA, CALLE RAMON CASTILA Y CALLE SAN ANTONIO DEL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”** con código único N° 2564621 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, quienes prescriben que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la Ley de la materia.

Que, de acuerdo al artículo II preliminar de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipales. Son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que, asimismo el numeral 4.1 del artículo 79° de la citada ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes parque, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, en el caso lo requiriere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante CARTA N° 011-2023-WCCH-CO, el Ing. Wilfredo Cusihualpa Chacma, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la obra **“MEJORAMIENTO Y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°381-2023-ALC/MDTAI

Pag. 2

AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA AV LOS FLAMENCOS, CALLE PEJERREY, AV YAHUAR HUACA, CALLE RAMON CASTILA Y CALLE SAN ANTONIO DEL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2564621, el cual ha sido elaborado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia;

Que, mediante Informe N°0495-2023-SGO-GDUT-MDTAI, del Sub Gerente de Obras, informa que procedió a la revisión y evaluación del Expediente conforme el sustento para dar la aprobación del servicio de acuerdo a los términos de referencia anexados en su contratación, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Expediente Técnico en mención debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente,

Que, mediante el Informe N°930-2023-GDUT-MDTAI-JHO, el Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita aprobación del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA AV LOS FLAMENCOS, CALLE PEJERREY, AV YAHUAR HUACA, CALLE RAMON CASTILA Y CALLE SAN ANTONIO DEL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2564621. El cual consta de un presupuesto referencial de Inversión de S/. 3'495,403.00 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles), siendo sistema de contratación Administración Indirecta-Contrata modalidad de ejecución Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, de acuerdo a los siguientes parámetros:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA AV LOS FLAMENCOS, CALLE PEJERREY, AV YAHUAR HUACA, CALLE RAMON CASTILA Y CALLE SAN ANTONIO DEL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"

COSTO DIRECTO	S/.	2'420,296.57
GASTOS GENERALES 10.00%	S/.	242,029.66
UTILIDAD 05%	S/.	121,014.83
SUB TOTAL	S/.	2'783,341.06
IGV 18%	S/.	501,001.39
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	3'284,342.45
SUPERVISION	S/.	197,060.55
MONITOR DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	S/.	14,000.00
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/.	3'495,403.00

Que, mediante Informe Legal N° 367-2023-MDTAI/GAL el Asesor Legal Opina que es VIABLE la aprobación del levantamiento de observaciones del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA AV LOS FLAMENCOS, CALLE PEJERREY, AV YAHUAR HUACA, CALLE RAMON CASTILA Y CALLE SAN ANTONIO DEL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2564621.

Que, mediante Informe N° 352-2023-MDTAI-GM-JME el gerente municipal recomienda que es necesario aprobar mediante acto resolutorio el Levantamiento de Observaciones del Expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°381-2023-ALC/MDTAI

Pag. 3

Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA AV LOS FLAMENCOS, CALLE PEJERREY, AV YAHUAR HUACA, CALLE RAMON CASTILA Y CALLE SAN ANTONIO DEL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2564621 con una inversión de S/. 3'495,403.00 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones expuesta, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte y la Sub Gerencia de Obras, con las atribuciones conferidas en el Inc. 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA AV LOS FLAMENCOS, CALLE PEJERREY, AV YAHUAR HUACA, CALLE RAMON CASTILA Y CALLE SAN ANTONIO DEL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2564621.

El cual contiene un presupuesto referencial de inversión de S/. 3'495,403.00 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles), que incluye gastos generales y el IGV, siendo el sistema de contratación Administración Indirecta-Contrata modalidad de ejecución Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas interesadas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la sub gerencia de sistemas efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE